

regidores recibieron la dicha apostura y obligacion y mandaron que se pregone asi para que se sepa si alguno quisiere hacer baxa y que se remate para el primer dia de cuaresma que berna por que se tenga lugar de buscar carnes y que se pregone lo susodicho antes del dicho remate tres beses en tres dias de fiesta lo cual se comete a los diputados.

Item que se pregone que quien quisiere dar carne de baca abasto para el dicho año haga la postura della la cual asi mismo se comete a los diputados.

Item dixerón por quanto el dicho anton de carmona dixo que las posturas del bino y pan fue at cautelam acordose se torne a platicar lo susodicho con los señores presidente e oydores para que sobre ello se probea lo que se pudiere hacer lo cual cometieron que les hable juntamente con el dicho anton de carmona gonzalo ruyz y cristobal de barrio regidores.

Sobre repartimiento.

Este dia francisco flores regidor dixo e propuso lo syguiente e dixo que a su noticia es benido nuevamente que los señores presidente e oydores que en esta cibdad y nueva espanya por mandado de su magestad reciden hacen y quieren hacer repartimiento de las provincias y pueblos de los naturales de la tierra en los españoles y personas que fueron en las conquistar y ganar y en las otras personas que su magestad manda y para ello se an comenzado a juntar y juntan con el electo obispo de esta ciudad y ciertos religiosos conforme a lo que su magestad manda se ynforme de las personas que lo han servido y se debendar y para ello an procurado y procuran de aber memoria y relacion de las tales personas e de los que a su magestad han servido y por que los dichos señores presidente e oydores con los eletos e religiosos no tienen tanto conocimiento de las personas y las dichas personas a quien an pedido las dichas memorias y relaciones o algunas dellas se podian engañar por amor por aficion o por no saberlo o por otra cualquier causa por donde las dichas personas que la tierra an ganado recibieron mucho agravio porque dixo que su parecer es por lo que conviene al servicio de dios nuestro señor y de su magestad y al bien de los conquistadores y pobladores y porque los dichos señores son mejor informados de la verdad que se les pida licencia para que este cabildo nombre y señale quatro personas de los dichos conquistadores que sean dos de los que pasaron con el señor marquez del balle y otros dos de los que pasaron con pañfilo

de narbaez y que se haga alarde ante los dichos señores presidente y oydores de los dichos conquistadores que fueron hasta se ganar esta cibdad y que en las billas se haga el dicho alarde y que estas dichas quatro personas conoscan e informen a los dichos señores de quien e que persona es cada uno y de lo que an servido porque hay muchas personas que se hacen conquistadores sin serlo y de como lo dice pidio a mi el dicho escribano se lo de por testimonio.

Comision.

E luego los dichos señores dijeron que se cometa a dos personas para que supliquen a los dichos señores presidente y oydores lo en la proposicion contenido lo qual cometieron al alcalde garcia olguin y francisco flores y cristobal de barrios regidores.

Sobre lo de Juan Nuñez.

Este dia los dichos señores justicia y regidores dixerón bisto lo de la proposicion sobre la escribania de juan nuñez por quanto parece que no es escribano de su magestad que le mandaban e mandaron que no use el dicho oficio de escribano publico de oy en adelante pues es persona pribada so las penas en derecho establecidas y que si algun derecho tiene al dicho oficio y uso del por si o por el dicho pedro del castillo que nombrado persona que tenga facultad de escribano siendo abil y suficiente y que estan prestos de hacer lo que sea justicia y mandaronlo notificar.

Este dia notifique lo susodicho al dicho juan nuñez el qual dixo que apelaba testigos juan de burgos y juan de cuebas.

Bezindad.

Este dia de pedimento de antonio de naba alcalde que fue de merida le hicieron merced de le recibir por becino desta cibdad.

La llabe.

Este dia gonzalo ruyz presento y dio una llabe de la arca de los bienes de los difuntos que tenia geronimo ruyz de la mota alcalde que fue el año pasado la qual dijo que se la dio geronimo ruyz de la mota. Diose por mandado de dicho cabildo a garcia olguin por este año.

Sustituto de procurador mayor.

Este dia nombraron a gregorio de saldaña por sustituto del procurador mayor de esta cibdad a gregorio de saldaña al qual le nombraron de salario beintey cinco pesos de oro de minas por cada un año hasta que sea despedido por este cabildo.

Garcia Olguin.—Diego Hernandez de Proaño.—Doctor Hojeda.—Gonzalo Ruyz.—Pedro de Samano.—Francisco Flores.

Biernes 27 de enero de 1531 años.

Este dia estubieron en cabildo los muy nobles señores garcia olguin y pedro de los rios alcaldes hordinarios y diego hernandez de proaño y el doctor hojeda y gonzalo ruyz y francisco flores regidores por presencia de mi el dicho miguel lopez escribano publico y despues bino al dicho cabildo cristobal de barrios regidor y francisco de santa cruz.

Ordenanza. Este dia dixerón que por quanto los arrieros e otras personas que traen carga de mercaderias e otras cosas de la cibdad de la veracruz a esta cibdad de mejico lleban escesivos precios porque soliendo llebar a diez pesos por carga lleban a quince e diez i ocho e beinte pesos de lo qual los tratantes y becinos de las dichas cibdades reciben mucho agrabio y se quejan dello por tanto remediando lo susodicho acordaron e mandaron que los arrieros e otras personas que trageren las dichas cargas no puedan llebar ni lleve de aqui adelante por cada una carga de bestia mayor quando mas llebaren mas de diez pesos de oro de lo que corre trayendo en la dicha carga diez arrobas de peso que el peso que comunmente suelen traer y al respeto siendo de mas o menos la dicha carga sopena al que lo contrario hiciere de treinta pesos de oro de lo que corre la mitad para la camara e fisco de su magestad y la mitad para los gastos y obras publicas de esta cibdad y la mitad para el juez y acusador. Y porque se guarde y cumpla lo susodicho e ninguno pueda pretender inorancia dello mandaron que se pregone en la plaza publica desta cibdad e que se pida confirmacion desta dicha hordenanza a los señores presidente e oydores del abdiencia real desta nueva espanya por que con mas efecto se guarde lo susodicho.

Botos sobre el letrado de la cibdad.

Diego hernandez de proaño dise que por quanto sabe que se ofrecen muchos pleitos a la cibdad y no tiene letrado y de los que al presente hay en ella le parece el mas abil el doctor baldibieso que le parece que se tome para letrado de la cibdad y se le de el salario conbenible, y que esto es su boto.

Id.

El doctor hojeda dice que se arrima al parecer y boto de diego hernandez de proaño.

Gonzalo ruyz regidor dixo que su parecer y boto es que se tome letrado pero porque ha oido decir quel dicho doctor baldibieso es letrado del marquez del balle con quien la cibdad ha de tener competencia que le parece que no debe ser el dicho doctor pues hay otros le-

trados en la cibdad que se pueden tomar y si por tomar el dicho doctor perjuicio biniese a la cibdad que no sea a su cargo.

Cristobal de barrios dice que con el letrado que la cibdad nombrare yra a tomar consejo como procurador ques della y que se arrima al boto de gonzalo ruyz y hace la misma protestacion.

Pedro de samano dice quel cabildo de la cibdad le mando a el y a cristobal de barrios que hablasen al doctor baldibieso el que dellos antes le topare para saber del si holgaria ser letrado de la cibdad aunque fuese contra el marquez o contra otra cualquier persona porque aqui se platico por el letrado del marquez y por que la cibdad habia de tener pleytos e los tiene con el marquez que se supiese del si aunque fuese letrado del marquez si ayudaria contra el en lo que tocase a la cibdad y quel le hablo al dicho doctor y el le respondió que le olgaba mucho de servir a la cibdad y que ya que hubiere de ayudar en algo al marquez el le diria primero y le abisaria como habia de ser en contra del en lo que tocase a la cibdad y que por que el dicho doctor baldibieso es persona muy honrada y abil y que no hay en la cibdad otro a su parecer que mejor convenga a ella que su boto es que se tome por letrado desta cibdad y se le de el salario conbenible.

Id.

Francisco flores dise que por questa cibdad tiene mucha nesecidad de letrado para muchas cosas que le conbiene pedir el qual hasta agora no se a tomado diciendo que los que habia eran letrados del marquez y que no conbenia y por la mucha necesidad que tiene su parecer y boto es que se tome al doctor baldibieso porque le parece persona honrada y que no encargara su conciencia por el marquez ni otra persona y que se le señale el salario conbenible.

Id.

E luego el dicho hernandez de proaño dixo que bistos los muchos pleitos que la cibdad tiene y espera haber que le parece que se de salario al dicho doctor baldibieso ochenta pesos de oro por cada un año.

El doctor hojeda que se arrima al boto de diego hernandez de proaño.

Francisco de santacruz que se arrima al boto de diego hernandez de proaño.

Gonzalo ruyz dixo que por la necesidad de mas pleytos que la cibdad tiene al presente mes que hasta aqui es su boto se le de al letrado que tomare siendo como tiene dicho los ochenta pesos de oro de lo que corre como dice diego hernandez de proaño.

Id. Cristobal de barrios dise que pues la cibdad tiene acordado de tomar al doctor baldibieso y de le llamar al cabildo que se le de el salario que se le daba a los otros letrados que an sido hasta aqui, y que su parecer es que se le acrecienta salario si ser puede y que si lo quiere recibir no se le de mas hasta entonces que sea llamado y se le prometa aquello.

Id. Pedro de samano dise que habiendo respeto a la persona del dicho doctor baldibieso y que agora tiene y tenia la cibdad mas pleitos que hasta aqui que se le den ochenta pesos de oro de lo que corre.

Francisco flores dise que por que la cibdad ha tenido letrados otros y se les daba cinquenta pesos de oro le parece que se llame al dicho doctor a este cabildo y se le prometa los dichos cinquenta pesos de oro y se le diga que pues es casado que en solares y tierras le gratificara la cibdad.

Este dia mandaron que se le de una peticion a la abdiencia real quejandose de los naguatatos porque no dejan a los yndios servir a los amos y alborotan la tierra, que señalen naguatato para que los yndios no sean engañados, y se ponga remedio en ello.

Este dia llamaron al dicho cabildo al dicho doctor baldibieso y le recibieron por letrado de la cibdad por quanto fuere la boluntad de la cibdad del cual tomaron y resibieron juramento segun forma de derecho so cargo del qual prometio de usar y de exerser el dicho cargo, y porque no se determino de ayudar a la cibdad contra el marquez del balle y tubiese pleitos con el dexaron de le recibir y se salio del dicho cabildo y no fue recibido.

Este dia dixo diego hernandez de proaño que a su noticia es benido que pocos dias a la cibdad nombro por procurador de la misma cibdad a cristobal de barrios regidor y que por quel no se allo en el dicho nombramiento en el cabildo y segun la costumbre de las cibdades despaña ningun regidor puede ser mayordomo ni procurador ni tener oficio del dicho cabildo sin especial comision de su magestad, que desde agora lo contradize y requiere a la justicia y regidores questan presentes nombren procurador persona fuera del dicho cabildo, y a qualquier que lo fuere le manden por abto y con pena que no haga ningun abto ni pedimento por cibdad sin consultarlo primero en cabildo della y sin licencia del cabildo y

de como lo dise y requiere lo pidio por testimonio.

El doctor hojeda dize quel es uno de los que se allaron en el dicho nombramiento que dize lo que entonces dixo, e que si nombro a cristobal de barrios por procurador fue porque fuera del cabildo las personas que le parecio que podian ser no lo quisieron acetar, y que a esta cabsa le parecio quel dicho cristobal de barrios lo debiese ser especialmente porque lo aceto sin salario por la necesidad que la cibdad tenia y a ruego de los del dicho cabildo, y que en cuanto toca a que no lo puede ser syn tener licencia espresa de su magestad dize que si esta licencia es necesaria que por estar su magestad tan lexos para la dar que se pida al presidente y oydores de su magestad que resciden en esta cibdad porque lo sea procurador un regidor redunda mucho pro y utilidad a la cibdad mas que si lo fuese otra persona fuera del cabildo, demas de como dicho tiene ahorrar la cibdad dineros y salario y dize que es su parescer quel dicho procurador quel obiere de pedir que sea en pro de la cibdad y de la republica que lo consulte con el dicho cabildo.

E luego los dichos señores alcaldes mandaron que nadie no able ni se atrabiese en ablar sino quando le cupiese de botar so pena de cien pesos para la camara de su majestad.

Francisco de santacruz dise que se conforma con el boto de dicho dotor hojeda por las causas y razones en su boto contenidas y lo que obiere de hacer que le parece ques bien que lo comunique con el cabildo para que de aqui balle acordado.

Gonzalo ruyz dise que se conforma con lo que an dicho los dichos dotor hojeda y francisco de santacruz y que en lo que toca sy puede ser regidor procurador o no que lo declaren los señores presidente y oydores.

Pedro de samano dise que cristobal de barrios aceto este cargo de procurador mayor de la cibdad a ruego e importunacion della y que demas desto no quiso llebar nada sino servir e bista esta su yntencion y su persona ser muy honrrada que si no le puede ser por ser regidor que se suplique al abdiencia real para que lo sea como lo dice el dotor hojeda y que se allega a su boto en aquello.

Francisco flores dice que por este cabildo le fue cometido que ablase a ciertos becinos para que se quisiese encarregar de procurador los quales no le

Id.

quisieron acetar e si alguno hubo que acetar lo quisiese hera con que se le diese escesibo salario y que entrase en cabildo y que a esta cabsa en conformidad los que en el cabildo se allaron y nombraron rogaron al dicho cristobal de barrios que fuese procurador mayor desta cibdad y el lo aceto syn para ello le dar ningun salario y que su parecer y boto es que fue bien hecho y que a lo que dice diego hernandez de proaño que por ser regidor no puede ser mayordomo ni procurador que quanto a esto se pida licencia al presidente y oydores desta real abdiencia para que lo sea el dicho cristobal de barrios y si no le puede ser que no lo sea y que en las cosas tocantes pedirse por parte desta cibdad no pida ni haga ninguna syn primero consultarlo con los del cabildo.

E luego el dicho diego hernandez de proaño dixo que apelaba y apelo de la dicha elecion y nombramiento y botos de agora y de lo entonces hecho y agora dicho para ante los señores presidente y oydores y para ante quienes con derecho deba por las cabsas que tiene espresadas en su propusicion y por que la cibdad tiene procurador ques gregorio de saldaña a quien da medio marco de oro de minas de salario que mas salario de lo hasta aqui se ha dado y abiendo procurador salariado no ay necesidad que aya procurador mayor quanto mas siendo regidor y pidiolo por testimonio. —Pedro de los Rios.—Diego Hernandez de Proaño.—Santacruz.—Gonzalo Ruyz.—Francisco Flores.—Garcia Olguin.

Pregon. Este dia se pregonaron las posturas de la carniceria en la plaza publica desta cibdad por boz de esteban bizente pregonero y asi mismo si habia quien quisiese dar carne de baca a basto, testigos presentes anton de leon y rodrigo de salcedo e otros.

Lunes 30 dias de henero de 1531 años.

Este dia estubieron en cabildo los muy nobles señores garcia olguin alcalde y diego hernandez de proaño y el dotor ojeda y francisco de santacruz y cristobal de barrios y pedro de samano y francisco flores regidores por presencia de mi el dicho escribano publico y del consejo.

Este dia dixo cristobal de barrios que el no puede entender en los negocios de la cibdad que pide a la cibdad prouea de otra persona para procurar las cosas de la cibdad y que dende agora se descarga del dicho cargo y les pide le ayan por escusado.

Este dia de pedimento del dotor xuares bezino de esta cibdad le hicieron merced de un solar en la traza desta cibdad linde del solar de rodrigo ximon y del otro la calle real conque sea syn perjuicio de tercero y con lo comienze a labrar y edificar dentro del termino de la hordenanza y mandaronle dar tytulo en forma.

Este dia mandaron librar al licenciado sandobal lo que seruido de letrado a esta cibdad y que yo el dicho escribano bea el asiento de cuando fue recibido y despedido y que le de libramiento de lo que cabe para el mayordomo.

Este dia se cometio a pedro de samano para que able al licenciado benabides sy quiere ser letrado de la cibdad.

Este dia de pedimento de andres aleman le hizieron merced de le recibir por vezino de esta cibdad y le mandaron dar mandamiento para que goze de las libertades de bezino.

Este dia entro en cabildo geronimo lopez y presento en el una sobre cedula de la reyna nuestra señora por la cual parece que su magestad le hace merced de que entre en el dicho cabildo por abdiencia de cualquier regidor estando y siendo la ausencia de tal regidor a los reynos de castilla y tenga boz y boto en el dicho cabildo como regidor, y le den el asiento despues de todos los regidores rescibidos questubieren en el dicho cabildo e siendo leida por mi el dicho escribano luego los dichos señores las tomaron en sus manos y la besaron y pusieron sobre sus cabezas y dixeron que la obedecian e obedecieron como a carta y mandado de su rey y señor a quien dios nuestro señor dexa bibir y reynar por muchos y largos tiempos con acrecentamiento de muchos reynos y señorios y que en quanto al cumplimiento respondieron al dicho geronimo lopez que para el primer cabildo le daran la respuesta como mas convenga al seruido de su magestad y al bien de la tierra y asi se salio del dicho cabildo el dicho geronimo lopez.

Este dia dixeron que por quanto algunos regatones tienen en costumbre de tomar y comprar de los criadores que traen a bender carne de puerco y carnero y otras carnes hordenaron y mandaron que sea obligado el tal regaton de dar al obligado de la cibdad la carne que asi obiere comprado dentro de tercero dia al precio que la obiere comprado y quel obligado se la pueda tomar y la justicia y los diputados le compelan a ello.

Garcia Olguin.—Diego Hernandez de Proaño.—Francisco Flores.

Solar.

Libramiento.

Comision.

Bezindad.

Sobre el boto de geronimo lopez.

Ordenanza.

Miercoles 1º de hebrero de 1531 años.

Este dia estubieron en cabildo los muy nobles señores pedro de los rios garcia olguin alcaldes ordinarios francisco santacruz cristobal de barrios y pedro de samano y francisco flores regidores por presencia de mi miguel lopez escribano de dicho cabildo y publico desta cibdad.

Los terminos. Este dia presento en cabildo francisco de santacruz una cedula de su magestad dirigida al presidente e oydores de la abdiencia real desta nueva españa por la qual parece que su magestad les manda que señale a las cibdades y billas desta nueva españa sus terminos e luego los dichos señores mandaron que se presente en el abdiencia real y se pida que sea cumplida como en ella se contiene y que se les able de ello a los presidente y oydores y acordaron de yr todos esta tarde a les hablar y mandaron que se ponga el traslado en el libro grande de la dicha cedula.

Procurador. Este dia dixieron que por quanto tienen poder dado en nombre de esta cibdad a cristobal de barrios regidor para todas las cabsas della que agora le dan todo su poder cumplido especialmente para que por ellos y en nombre de esta cibdad y de los becinos y republica della pueda jurar por rey y señor natural desta tierra a su magestad del emperador y rey y a la emperatriz y al principe don felipe su muy caro y muy amado hijo por reyes y señores de toda esta tierra y cerca dello pueda hacer y haga qualesquier pleytos omenages y juras y solemnidades que de derecho se requieren los quales por el hechos ellos en nombre de esta cibdad y de la republica y becinos della los an y abran por hechos firmes y balederos y para ello le dieron todo su poder cumplido con todas sus ynsidencias e dependencias anexidades y conexidades con la libre general administracion.

Letrado de la cibdad. Este dia dixieron que por quanto el doctor baldibieso no se quiso determinar en ayudar a la cibdad en sus pleytos que nombraban y nombraron al licenciado cristobal de benabente para que sea letrado desta cibdad por voluntad de la cibdad al qual le mandaron venir al dicho cabildo y rescibieron del juramento en forma de derecho sobre la señal de la cruz so cargo del qual le prometio de usar el dicho oficio de letrado y abogado bien y fielmente y de ayudar a la cibdad contra qualesquier personas que sean en sus pleytos bien y lealmente, y asi hecha la dicha solemnidad por los dichos señores le hubieron por

rescibido al dicho oficio y le señalaron por salario sesenta pesos por cada año o al respeto por el tiempo que sirbiere y que terna y guardara el secreto de cabildo, son 60 ps. de oro de lo que corre.

Este dia mandaron notificar a francisco de abila que para el primer cabildo trayga y muestre en este cabildo el titulo que tiene de las tierras de tacubaya para que se las midan conforme al dicho titulo donde no que pasado el dicho termino hara la cibdad lo que sea justicia.

Este dia rescibieron por becino desta cibdad al licenciado benabente letrado della para que goze de las esenciones que como becino debe gozar. Becindad.

Este dia cometieron al alcalde garcia olguin y diego hernandez de proaño y con cristobal de barrios para que moderen y tasen los precios de las cosas que hacen y se benden en esta cibdad para que el cabildo prouea lo que sea justicia.

Pedro de los Rios.—Garcia Olguin.—Santacruz.—Pedro de Samano.—Francisco Flores.

Biernes 3 de hebrero de 1531 años.

Este dia estubieron en cabildo los muy nobles señores pedro de los rios y garcia olguin alcaldes y diego hernandez de proaño y el doctor ojeda y francisco de santacruz y antonio serrano de cardona y gonzalo ruyz y cristobal de barrios y pedro de samano y francisco flores regidores por presencia de mi miguel lopez escribano publico del consejo.

Este dia bino al dicho cabildo el magnifico licenciado juan salmeron presidente y oydor del abdiencia real desta nueva españa.

Este dia hordenaron que todas las prouisiones de esta cibdad de su magestad tocantes a ella esten asentadas y se asienten en un libro blanco que se conpre para ello las quales esten signadas y abtorizadas y las originales esten en la arca de las tres llaves y que en un libro de los acuerdos esten ynbentariadas las dichas escrituras que ay y la cibdad se aproueeche dellas en sus tiempos e que quando alguno escritura se obiere de sacar quede por memoria en el dicho libro para que se sepa quien la lleba porque los que la llebaren tengan cuydado de las bolber y diose comision a los diputados para que compren un libro blanco para hacer lo

Que compran un libro.

susodicho y mandose a mi el dicho escribano que efetue el sacar de los dichos traslados en el dicho libro.

Que conpren una mesa. En este dia mandaron que se conpre un arquimesa para queste en este cabildo y en el se ponga el libro del cabildo y no se saque della y quando se obiere de sacar del dicho libro que yo el dicho escribano lo benga a sacarlo aqui y tenga yo el dicho escribano la llave de la dicha arca por manera que nunca se saque el libro del dicho cabildo.

Sobre los medicos. Este dia nombraron por fiscal de los medicos cirujanos y ensalmadoras y de todas las otras personas que curan y untan de enfermedades a maestre diego de pedraza para que tenga cargo de llamar al cabildo para saber la facultad con que curan.

Procurador mayor. Este dia nombraron por cabildo por procurador mayor desta cibdad a francisco de orduña al qual le llamaron al dicho cabildo y tomaron y rescibieron juramento en forma de derecho so cargo del qual prometio de usar bien y fielmente del dicho oficio y acetolo syn salario ninguno, asy hecha la solemnidad que de derecho se requiere le dieron poder cumplido para lo husar principalmente para todos suspleytos y cabsas civiles y criminales.—Garcia Holguin.—Pedro de los Rios.—Diego Hernandez de Proaño.—Francisco de Santacruz.

Lunes 6 de hebrero.

Este dia estubieron en cabildo los muy nobles señores garcia olguin y pedro de los rios alcaldes hordinarios y diego hernandez de proaño y francisco de santacruz y cristobal de barrios y pedro de samano y francisco flores regidores.

Bezindad. Este dia recibieron por becino desta cibdad a juan de robledo calzetero para que goze de las libertades que como becino debe aber y gozar e mandaronle dar titulo de becindad.

Id. Este dia de pedimento de marcos nuñez y gaspar nuñez les hicieron merced de les rescibir por becino de esta cibdad.

Comision. Este dia se mando a gonzalo ruyz que para el primer cabildo trayga razon y memoria de los propios que la cibdad tiene por inbentario para que la cibdad lo bea.

Bezindad. Este dia de pedimento y suplicacion de cristobal martin le hicieron merced de le recibir por becino desta cibdad.

Id. Este dia de pedimento y suplicacion de luys marin le hicieron merced de le

recibir por becino de esta cibdad de mexico.

Este dia de pedimento de gaspar de la torre espadero le hicieron la merced de le recibir por becino desta cibdad. Id.

Este dia de pedimento y suplicacion de antonio de cardona le hicieron merced de un solar questa a las espaldas de su casa conque si pareciere su dueño que le satisfaga o contente e que si dueño no tiene le hacen merced del syn perjuizo y mandaronle dar titulo en forma. Solar.

Este dia se cometio a francisco de santacruz que saquen cartas de escomunion para las personas que tienen qualesquier escrituras cedulas y prouisiones tocantes a esta cibdad y despachos y cartas que hayan enbiado los procuradores de castilla. Comision.

Este dia respondiendo a la cedula que tiene presentada geronimo lopez dieron los pareceres y botos siguientes. Sobre lo de geronimo lopez.

Diego hernandez de proaño dixo ques en obedescer y cumplir la dicha cedula segun y como en ella se contiene e que si por cibdad no pasare quel dicho geronimo lopez sea recibido como su magestad lo manda y suplicare dello alegando cabsas de nuevo que no se hayan alli alegado por los procuradores desta cibdad por do no deba ser admitido al dicho oficio que en tal caso se alegue todo lo que a la cibdad pareciere para que su magestad sea ynformado y haga lo que sea seruido pero que ante todas cosas es en que se recibe como su magestad lo manda.

E luego los dichos señores dixeran que por quanto faltan algunos regidores que lo dexaban y lo remitian para otro cabildo porque estando todos juntos den su respuesta como su magestad sea seruido y cometieron a francisco flores que bea las cabsas porque suplicaron la otra vez en el libro del cabildo y se ynforme si esta rescibido en la be-racruz por regidor y traiga la razon de todo ello. Iden.

Este dia se cometio a francisco de santacruz para que haga una memoria de los pleytos que la cibdad tiene o espera de tener y la de al procurador mayor y otra traiga al cabildo primero. Comision.

Este dia de pedimento de juan balenciano le hicieron merced de le rescibir por becino desta cibdad de mexico. Becindad.

Garcia Holguin.—Diego Hernandez de Proaño.—Francisco Flores.

Biernes 10 de febrero de 1531 años.

Este día estuvieron en cabildo los muy nobles señores garcia holguin y pedro de los rios alcaldes hordinarios y el doctor hojeda y francisco de santacruz y francisco flores y gonzalo ruyz y cristobal de barrios y pedro de samano regidores por presencia de mi miguel lopez escribano publico y del dicho cabildo y despues bino diego hernandez de proaño.

Becindad. Este día de pedimento de anton de los rios le hicieron merced de le rescibir por becino desta cibdad y le mandaron dar mandamiento para que goze de las libertades que debe gozar como bezino.

**Hordenan-
ca.** Este día hordenaron y mandaron que por quanto las posturas que se hacen de la carne de carnero se hacen de carneros por capar porque benden las turmas y por esta cabsa nunca hay carneros capados mandaron que por que los criaderos se animen a capar los carneros y en la cibdad haya de todas carnes que de aqui adelante el arrelde de cada carnero capado balga ocho marabediz mas de como estubiere puesto el carnero por capar y mandaronlo pregonar entendiense que ha de ser capado de tres meses.

**Sobre el ofi-
cio de diego
hernandez
de proaño.** Este día diego hernandez de proaño primera boz y boto del dicho cabildo dixo quel fue rescibido por una prouision de su magestad al dicho oficio por la qual manda que le guarden todas las libertades que le deben ser guardadas como a uno de los regidores y usen con el en todas las cosas al dicho oficio anexas y concernientes como con uno de los otros regidores del dicho cabildo y puesto que fue rescibido a el no han husado con el conforme a la dicha prouision en cuanto a la diputacion diciendo que solamente ha de tener boz y boto en el dicho cabildo y que no debe husar ni gozar en las otras cosas y questo que les ha pedido y requerido muchas bezes le admitan a la dicha diputacion no le han querido admitir deziendo que muestre la dicha prouision para la tornar a ber y que agora el hace presentacion de la dicha prouision por ende que les pedia e pedio le admitan a la diputacion e a las otras cosas al dicho oficio anexas e que si asi lo hizieren haran lo que deben y son obligados donde no que protesta de se quejar dellos ante su magestad y ante quienes con derecho deba y pidiolo por testimonio.

E luego los dichos señores dixieron que la respuesta y deliberacion desto se quede para otro primer cabildo porque

estando juntos todos los regidores responderan como mas conbenga alseruicio de su magestad y bien de la tierra.

Este día botaron sobre lo de geronimo lopez lo siguiente.

El doctor hojeda dixo que se conformaba y conformo con el boto y parecer de diego hernandez de proaño.

Francisco de santacruz dixo que su boto y parecer es que se debe suplicar a su magestad de la dicha sobrecedula, de nuevo por que su magestad ynobo en la sobrecedula de la primera cedula, y porque por las leyes y prematicas destos reynos proibien mas de un oficio el tiene dos ques secretario de la abdiencia reales regidor en la cibdad de beracruz y esta rescibido a ellos y los a husado y husa, de lo qual no hizo relacion a su magestad, y desto se sygue muy gran perjuyicio a las libertades y preeminencias que su magestad tiene hecha merced a los regidores desta gran cibdad y por otras muchas cabsas que ay para ello, que su magestad debe ser informado y questo daba y dio por su respuesta y por otras causas que protesta dezir y alegar en forma en su tiempo y lugar.

Cristobal de barrios dixo que se conformaba y se conformo con el boto y parecer de francisco de santacruz.

Pedro de samano dixo que se conformaba y se conformo con el boto y parecer de francisco de santacruz.

Francisco flores dixo que su boto y parescer es que se suplique a su magestad de la dicha sobre cedula y se espresan las causas por donde no debe ser rescibido al dicho oficio que son muchas y se conforma en lo demas con el boto y parecer de francisco de santacruz.

Paso por cibdad que se suplique de la dicha sobre cedula y cometieron a francisco de santacruz y a francisco flores para que hagan la suplicacion para el primer cabildo.

Pedro de los Rios.—Diego Hernandez de Proaño.—Doctor Hojeda.—Francisco de Santacruz.—Francisco Flores.—Pedro de Samano.—Cristobal Barrios.

Lunes 13 febrero.

Este día estuvieron en cabildo los muy nobles señores pedro de los rios alcalde hordinario y francisco de santacruz y cristobal de barrios y pedro de samano y francisco flores por presencia de mi el dicho escribano publico y del dicho cabildo y despues bino diego her-

nandez de proaño y gonzalo ruyz y antonio serrano de cardona regidores y garcia olguin alcalde.

Este día entro en cabildo el magnifico señor licenciado juan salmeron presidente y oydor de la adbiencia real.

**Respuesta
de diego
hernandez
de proaño.** Este día los dichos señores de una concordia dixeran respondieron a la propusicion y requerimiento echo a ellos por diego hernandez de proaño sobre la diputacion que ellos habian cumplido la prouision de su magestad segun que en ella se contiene dandole el boto y asiento primero despues de la justicia del dicho cabildo con lo cual el dicho comendador diego hernandez de proaño se satisfizo y se ha satisfecho desde el día que fue rescibido hasta agora y no contraxo en cosa alguna ni pidio ser admitido a oficio de diputado ni a otra cosa alguna por lo qual bisto renunciar qualquiera derecho o preminencia que le pudiera competer por razon de la dicha prouision que non compete. Otro si es bisto renunciar el dicho comendador el derecho de diputado que pide por haberse allado en el dicho cabildo en las elecciones que se han echo de diputados desde que fue rescibido aca y no haber contradicho y questo daban e dieron por su respuesta.

**Respuesta
de geronimo
lopez.** Este día a los dichos señores regidores y justicia y regidores respondiendo a la presentacion que geronimo lopez hizo de una sobre cedula de su magestad dixeran que por que el habia presentado otra vez la dicha cedula en el dicho cabildo y della se habia suplicado alegando ciertas razones y causas porque no se debía cumplir y que despues de la dicha suplicacion el dicho geronimo lopez se abia presentado con la dicha cedula ante su magestad en el consejo de las yndias y su magestad abia ynobado la dicha cedula segun que por ella parece a que se referian y que asi mismo el dicho geronimo lopez no hizo relacion a su magestad al tiempo que presento la dicha cedula de como era regidor en estas partes de la ciudad de la beracruz y rescibido en ella y haber usado el dicho oficio ni menos hizo relacion a su magestad de como era lugar-teniente de secretario por arrendamiento de juan de samano de la secretaria de la abdiencia real desta nueva españa por lo cual la dicha sobre cedula fue ganada subrepticia e obreticiamente y por inpurtunidad de lo qual si su magestad fuera sabidor no concederia la dicha cedula y prouision mayormente siendo como es tan en perjuyicio de esta cibdad y de los regidores della y de los

pribillejos que tiene que no se acrecienta ningun regidor mas de los que estan señalados por su magestad por las cuales razones por ser nuebas acumulandolas con las otras alegadas dixeran que suplicaban y suplicaron de la dicha sobre cedula para ante su magestad y para los de su muy alto consejo de las indias y ofrecieronse a probar lo susodicho y alegarlo por notorio segun que consta por los libros y asientos del consejo de las yndias y esto dixeran que daban y dieron por su respuesta.

Este día de pedimento y suplicacion de pedro de leon le recibieron por becino de esta ciudad.

Pedro de los Rios.—Garcia Olguin.—Francisco Santacruz.—Pedro de Samano.—Francisco Flores.—Cristobal Barrios.

Dijo el dicho gonzalo ruyz regidor que a el no fue requerido la dicha cedula ni se hallo presente al tiempo que dicho geronimo lopez la presento y quel no tiene que responder a ella.

Biernes 17 de febrero.

Este día estuvieron en cabildo los muy nobles señores garcia olguin y pedro de los rios alcaldes ordinarios y francisco de santacruz y gonzalo ruyz regidores por presencia de mi miguel lopez escribano publico y de cabildo y despues biniéron al dicho cabildo cristobal de barrios y francisco flores y diego hernandez de proaño y el doctor hojeda.

Este día de pedimento y suplicacion de alonso de escobar le hicieron merced de le rescibir por becino de esta gran cibdad de mexico para que goce de las libertades y preminencias que debe gozar como becino.

Este día entro en cabildo anton de leon en nombre de los mercaderes y sastres y zapateros desta cibdad y presento ciertos escritos de apelacion por los cuales apela de las ordenanzas y aranceles y moderaciones y tasaciones que estan pregonadas de las cosas y mercaderias que se bendieren en esta cibdad e se hicieren demas de obras y oficios mecanicos.

E luego francisco de orduña procurador de la cibdad dixo que el en nombre de la cibdad les pedia e requeria a los dicho justicia e regidores que denieguen las dichas apelaciones y no las otorguen por que de las ordenanzas no ay apelacion ni derecho a lugar sino que sin